



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 181 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia.- Concurso <i>Mónica Carrión Microrrelatos 2023</i>	22

AYUNTAMIENTOS

ATARFE.- <i>Nombramiento de Técnico/a de Administración General</i>	2
BAZA.- <i>Lista de admitidos y excluidos para 4 plazas de Bomberos</i>	2
CANILES.- <i>Modificación de ordenanza nº 28</i>	1
CHAUCHINA.- <i>Listado de admitidos/excluidos para plaza de Profesora de Escuela para Adultos</i>	4
<i>Listado de admitidos/excluidos para plaza de Educador/a Ludoteca (16%)</i>	4
CÚLLAR.- <i>Licencia de actividad sometida a calificación ambiental para explotación avícola de engorde</i>	5
CÚLLAR VEGA.- <i>Relación de puestos de trabajo</i>	6
FONELAS.- <i>Proyecto de actuación para implantación de proceso productivo</i>	8
LAS GABIAS.- <i>Padrón de recogida basura, alcantarillado y agua, cuarto bimestre 2023</i>	8
GORAFA.- <i>Plan local de instalaciones y equipamientos deportivos</i>	8
GRANADA. Concejalía de Economía, Hacienda y Contratación.- <i>Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2023</i>	8

<i>Periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Actividades Económica, ejercicio 2023</i>	9
LÁCHAR.- <i>Listado de admitidos y fecha de examen para plaza de Oficial de Mantenimiento</i>	9
<i>Bases y convocatoria para la contratación de Animadores-Promotores Deportivos</i>	11
LA PEZA.- <i>Modificaciones presupuestarias 4/2023 y 5/2023</i>	13
ZAFARRAYA.- <i>Modificación de dedicación y retribución de concejalía</i>	13
<i>Modificación de crédito: suplemento de crédito, expte. nº 8/2023</i>	13

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES MINA DE LOS ESCOBALES.- <i>Convocatoria de asamblea general extraordinaria</i>	13
COMUNIDAD DE REGANTES SAN BERNARDINO.- <i>Convocatoria junta general extraordinaria</i>	14
COMUNIDAD DE REGANTES LA DIRECTIVA.- <i>Convocatoria junta general extraordinaria</i>	14
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA.- <i>Selección de Técnicos de Orientación Laboral para programas de empleo y formación 2022</i>	14
COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO.- <i>Convocatoria a asamblea general ordinaria</i> ...	22



NÚMERO 5.895

AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)*Modificación ordenanza reguladora nº 28***EDICTO**

Por el Pleno del Ayuntamiento de Caniles en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2023 se adoptaron entre otros acuerdos el siguiente: aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora nº 28 de la tasa por prestación de servicios de escuelas municipales de actividades diversas, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día

siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.caniles.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Caniles, 15 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: M^a del Pilar Vázquez Sánchez.

NÚMERO 5.878

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Nombramiento de Técnico/a de Administración General***EDICTO**

Yolanda Fernández Morales, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Atarfe,

HACE SABER: Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento número 2023-1215 de fecha 13 de septiembre de 2023, relativa al proceso selectivo para cubrir una plaza de Técnico/a de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO. Nombrar funcionario de carrera del Ayuntamiento de Atarfe, para que ocupe una plaza de Técnico/a de Administración General, Grupo A, Subgrupo A1, pertenecientes a la Escala de Administración General, a D. Jesús Moreno Vega, quien ha superado el proceso selectivo al que se refiere el presente procedimiento, y que para adquirir esta condición deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, y tomar posesión en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que se le notifique el nombramiento, integrándose el resto de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima de 15 puntos, y por el orden de establecido de mayor a menor puntuación, en una bolsa de trabajo con la finalidad de cubrir las incidencias que se puedan producir en la plaza en cuestión, conforme a lo previsto en la Base Octava.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes, y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección web <https://atarfe.sedelectronica.es/board>.

TERCERO. Dar traslado de la misma al Área de Recursos Humanos, a la Intervención y a la Tesorería para su conocimiento y efectos, y al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Atarfe, 14 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: Yolanda Fernández Morales.

NÚMERO 5.877

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Lista de admitidos y excluidos para 4 plazas de Bomberos***EDICTO**

LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL LUGAR, DÍA Y HORA, PARA LA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE BOMBERO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Habiéndose publicado la lista provisional de admitidos y excluidos en el B.O.P, el día 9 de agosto de dos mil veintitrés.

Que terminado el plazo de presentación de instancias, para tomar parte en el proceso selectivo para la provisión de CUATRO PLAZAS DE BOMBERO, de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración Especial, Sub-escala de Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, resultante de la oferta de Empleo Público del año 2022, mediante el sistema de acceso por concurso-oposición en turno libre, de acuerdo con las Bases aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2023 y habiéndose subsanado las deficiencias durante el plazo de reclamaciones legalmente establecido, esta Alcaldía hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos, así como los miembros del tribunal, lugar, día y hora de la celebración de dicho proceso:

Primero: Lista definitiva de Admitidos y Excluidos

	<u>APELLIDOS</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ESTADO</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
1	ÁLVAREZ DÍAZ	JERÓNIMO	ADMITIDO	
2	ÁLVAREZ SÁNCHEZ	ALEJANDRO	ADMITIDO	
3	BALLESTA TORRES	FELIPE	ADMITIDO	
4	BERNAL SÁNCHEZ	JUAN FRANCISCO	ADMITIDO	

5	CALER MOLINA	RAMÓN	ADMITIDO	
6	CAMPUZANO RODRÍGUEZ	VÍCTOR	ADMITIDO	
7	CARO FERNÁNDEZ	MANUEL	ADMITIDO	
8	CARPES GARRIDO	DAVID JESÚS	EXCLUIDO	CARNET CONDUCIR CADUCADO
9	DE LA CALLE LAMENCA	MANUEL	ADMITIDO	
10	DIAZ RUIZ	DOMINGO	ADMITIDO	
11	FERNÁNDEZ MORAL	CARLOS	ADMITIDO	
12	GÁMEZ BACA	ANTONIO	ADMITIDO	
13	GARCÍA FERNÁNDEZ	JOSÉ FRANCISCO	ADMITIDO	
14	GARCÍA SALINAS	ALEJANDRO MANUEL	ADMITIDO	
15	GONZÁLEZ VILLATORO	DANIEL	ADMITIDO	
16	HERAS JIMÉNEZ	NÉSTOR	ADMITIDO	
17	ILLANA DELGADO	SALVADOR	ADMITIDO	
18	JIMÉNEZ REQUENA	JESÚS	ADMITIDO	
19	LÓPEZ GONZÁLEZ	MIGUEL	ADMITIDO	
20	LOZANO GÓMEZ	MANUEL	ADMITIDO	
21	LUQUE RUIZ	SERGIO	ADMITIDO	
22	MARTÍN ACERO	SANTIAGO	ADMITIDO	
23	MARTÍNEZ CASANOVA	ERNESTO	EXCLUIDO	FALTAN DERECHOS EXAMEN (NO HAY BONIFICACIONES)
24	MARTÍNEZ MACIÁ	ANTONIO	ADMITIDO	
25	MESAS CLARÉS	INÉS	ADMITIDA	
26	MOLINA CARRIÓN	JORGE	ADMITIDO	
27	PARRA LÓPEZ	ANA MARÍA	ADMITIDA	
28	PÉREZ ILLA	JOSÉ	ADMITIDO	
29	PÉREZ MALDONADO	CARLOS JESÚS	EXCLUIDO	FALTA CARNET DE CONDUCIR
30	QUILES GARRIDO	JUAN JESÚS	ADMITIDO	
31	RODA CERDÁN	GUILLERMO	ADMITIDO	
32	RODRÍGUEZ ELVIRA	DANIEL	ADMITIDO	
33	RUBIO MARTÍNEZ	JUAN ANTONIO	ADMITIDO	
34	SÁNCHEZ CASTAÑO	GERMÁN JOSÉ	ADMITIDO	
35	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	ANTONIO	ADMITIDO	
36	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	JUAN	EXCLUIDO	FALTA TITULACIÓN
37	SÁNCHEZ SÁNCHEZ	ANTONIO	ADMITIDO	
38	TORRES IZQUIERDO	LUIS	ADMITIDO	

Segundo: La realización de la primera fase del proceso selectivo: CONCURSO (sólo tribunal) comenzará el próximo día 2 de octubre de 2023, a las 09:00 horas.

Tercero: El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE

TITULAR: Baldomero Álvarez Samaniego

SUPLENTE: Manuel Hernández Parra

- VOCALES

TITULAR: Héctor Magdaleno Sánchez

SUPLENTE: Ramón Miguel Quirante Cañadas

TITULAR: Juan Andrés Cano Cuevas

SUPLENTE: Jorge Gómez Gómez

TITULAR: Jesús Sánchez López

SUPLENTE: Cecilio Maestra García

TITULAR: M^a Aurora García.

SUPLENTE: Cristina Fernández Carmona

- SECRETARIO/A

TITULAR: M^a Belén Olivares Flores

SUPLENTE: Antonia Martínez Gallardo

Lo manda y firma su Señoría el Alcalde-Presidente, D. Pedro Justo Ramos Martínez, en Baza a 11 de septiembre de 2023, de todo lo cual Yo, la Secretaria Gral. acctal., doy fe.

NÚMERO 5.906

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)*Listado de admitidos/excluidos para plaza de Profesora de Escuela para Adultos***EDICTO**

Samuel Román Camacho, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Con fecha 15 de septiembre de 2023, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chauchina ha dictado resolución nº 2023/0596 del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

PRIMERO: Que por resolución de Alcaldía número 2023/0559 se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Profesora Escuela Adultos, por concurso-oposición del Ayuntamiento de Chauchina.

Expirado el plazo de presentación de subsanación de defectos al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, se presenta el siguiente:

- Registro de entrada 2023-E-RE-1788, Guerrero Albarral, Lidia, ***5453**, aporta Anexo V. Solicitud y subsana motivo de exclusión (manifestación de reunir al momento de la presentación de la solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria).

SEGUNDO: Estimar las alegaciones presentadas, conforme lo dispuesto en la base 4 de la convocatoria. Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Persona.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos de 1 plaza de Profesor/a Escuela de Adultos (Jornada parcial 18,66% 7 horas semanales) por concurso-oposición del Ayuntamiento de Chauchina (resolución 2022-0579) BOP nº 249 de 31/12/2022, BOJA nº 40 de 1/03/2023 y BOE nº 67 de 20/03/2023, con el siguiente resultado:

- Listado definitivo de admitidos/as:

ASPIRANTE / DNI

1 / Guerrero Albarral, Lidia / ***5453**

- Listado definitivo de excluidos/as: Ninguno

SEGUNDO: Convocar a los/as aspirantes admitidos/as el próximo lunes día 25 de septiembre, de 2023, a las 9:00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Chauchina, sito en Plaza Constitución nº 12 de Chauchina (Granada), conforme dispone la base 4, para la realización del ejercicio que componen la fase de oposición que se recogen en la base 7.

La duración del ejercicio tipo test será de 90 minutos.

Los/as aspirantes deberán portar su Documento Nacional de Identidad y bolígrafo color azul.

TERCERO: Nombrar como Tribunal calificador, en el proceso selectivo de la plaza indicada, a los siguientes Titulares y Suplentes de acuerdo a la base 5 de las bases de proceso selectivo:

Presidente: Eduardo Ortega Marín (Secretario)

Suplente Presidente: Antonio Medina Ramirez (Arquitecto Técnico)

Secretario: Antonio Espejo del Valle (Funcionario de Carrera, Grupo A2, Administración Especial)

Suplente Secretario: Irene Cea Morán (Secretaria)

Vocal 1: Josefa Gómez Gijón (Directora del CEPER)

Suplente Vocal 1: Mariano Trujillo Contreras (Jefe de Estudios Delegado de la Sección Ed. Permanente)

Vocal 2: M^a Isabel Villanova Garrido (Interventora)

Suplente Vocal 2: Julia García Fernández (Secretaria Interventora)

Vocal 3: Juan Carlos Pérez Gamarra (Secretario Interventor)

Suplente Vocal 3: Borja Manuel Castellano Ávila (Secretario Interventor)

CUARTO: Comunicar dicha resolución a los designados a los efectos oportunos.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica el contenido de esta resolución, para información general.

SEXTO: Dar cuenta de la resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos

Chauchina, 15 de septiembre de 2023.-El Alcalde Accidental, fdo.: Samuel Román Camacho.

NÚMERO 5.907

AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA (Granada)*Listado de admitidos/excluidos para plaza de Educador/a Ludoteca (16%)***EDICTO**

Samuel Román Camacho, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Chauchina,

HACE SABER: Con fecha 15 de septiembre el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chauchina ha

dictado resolución nº 2023/0595 del tenor literal siguiente:

**“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
ANTECEDENTES Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

PRIMERO: Que por resolución de Alcaldía número 2023/0544 se publicó el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Educador/a Ludoteca 16% 6 horas, por concurso-oposición del Ayuntamiento de Chauchina.

Expirado el plazo de presentación de subsanación de defectos al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, se presenta el siguiente:

- Registro de entrada 2023-E-RE-1816, Beatriz Martínez Rodríguez, con DNI ***8357**, aporta Certificado Negativo de Delitos Sexuales y especifica ésta como la Jornada a la que opta. Subsanación del motivo de exclusión (manifestación de reunir al momento de la presentación de la solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria).

- Registro de entrada 2023-E-RE-1810, Estela Mellado Agea, con DNI ***7340**, presenta alegación de que no había sido incluida en la lista de admitidos/as y excluidos/as. Vista la documentación presentada con registro de entrada 2023-E-RE-694, se produce subsanación del motivo de exclusión (manifestación de reunir al momento de la presentación de la solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria).

SEGUNDO: Estimar las alegaciones presentadas, conforme lo dispuesto en la base 4 de la convocatoria. Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Persona.

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección para la provisión de una plaza de Educador/a Ludoteca 16%, 6 horas, por concurso-oposición del Ayuntamiento de Chauchina (resolución 2022/0579, BOP. nº 249 de 31/12/2022, BOJA nº 40 de 01/03/2023 y BOE nº 67 de 20/03/2023

- Listado definitivo de admitidos/as:

ASPIRANTE / DNI

1 / Beatriz Martínez Rodríguez / ***8357**

2 / Estela Mellado Agea / ***7340**

- Listado definitivo de excluidos: Ninguno

SEGUNDO: Convocar a los/as aspirantes admitidos/as el próximo lunes día 25 de septiembre de 2023, a las 12:00 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Chauchina, sito en Plaza Constitución nº 12 de Chauchina (Granada), conforme dispone la base 4, para la realización del ejercicio que componen la fase de oposición que se recogen en la base 7.

La duración del ejercicio tipo Test será de 60 minutos.

Los/as aspirantes deberán portar su Documento Nacional de Identidad y bolígrafo color azul.

TERCERO: Nombrar como Tribunal calificador, en el proceso selectivo de la plaza indicada, a los siguientes

Titulares y Suplentes de acuerdo a la base 5 de las bases de proceso selectivo:

Presidente: Eduardo Ortega Marín (Secretario)

Suplente Presidente: Antonio Medina Ramírez (Arquitecto Técnico)

Secretario: Antonio Espejo del Valle (Funcionario de Carrera, Grupo A2, Administración Especial)

Suplente Secretario: Irene Cea Morán (Secretaria)

Vocal 1: Josefa Gómez Gijón (Directora del CEPER)

Suplente Vocal 1: Mariano Trujillo Contreras (Jefe de Estudios Delegado de la Sección Ed. Permanente)

Vocal 2: M^a Isabel Villanova Garrido (Interventora)

Suplente Vocal 2: Julia García Fernández (Secretaria Interventora)

Vocal 3: Juan Carlos Pérez Gamarra (Secretario Interventor)

Suplente Vocal 3: Borja Manuel Castellano Ávila (Secretario Interventor)

CUARTO: Comunicar dicha resolución a los designados a los efectos oportunos.

QUINTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Sede Electrónica el contenido de esta resolución, para información general.

SEXTO: Dar cuenta de la resolución en la próxima sesión de pleno que se celebre.

Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para el conocimiento de todos

Chauchina, 15 de septiembre de 2023.-El Alcalde Accidental, fdo.: Samuel Román Camacho.

NÚMERO 5.867

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR (Granada)

Licencia de actividad sometida a calificación ambiental para explotación avícola de engorde

EDICTO

Resolución de Alcaldía nº 532 de fecha 13/09/2023, que inicia expediente de concesión de licencia para el ejercicio de actividad sometida al trámite de calificación ambiental.

Habiéndose presentado solicitud de licencia por:

Interesado: MÉLODI HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
***7703**

Representante: JESÚS LÓPEZ CASANOVA
***1757**

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia de la siguiente actividad, sometida al trámite de calificación ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre.

Tipo de actividad Clasificada / Con incidencia ambiental Descripción de la Actividad EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE ENGORDE. TIPO BROILERS

Nombre / Rótulo Comercial: POLLOS MURCIA. Inicio previsto de actividad, 2024. Aforo, 2. Licencia urbanística _____.

Observaciones ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN AVÍCOLA DE ENGORDE EN PARAJE LLANO BANDERAS, POLÍGONO 49 PARCELA 46 DE CÚLLAR, YA EXISTE EXPEDIENTE DE URBANISMO CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Que se desarrollará en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral 18057A049000460000LP

Localización: LLANO BANDERAS, POL. 49, PARCELA 46

Y de acuerdo con el siguiente proyecto técnico: Autor JESÚS LÓPEZ CASANOVA, Colegio oficial COITI GRANADA Número 905. Fecha 10/02/2023 CSV

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cullar.sedelectronica.es>]

Cúllar, 14 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Ana Belén Martínez López.

NÚMERO 5.864

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Relación de puestos de trabajo

EDICTO

D. Jorge Sánchez Cabrera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega

HACE SABER: Que en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 27 de julio de 2023, se acordó aprobar la estructura retributiva del personal laboral, equiparando al personal laboral a los conceptos salariales de funcionarios, equiparando también los grupos.

Bajo el mismo punto del orden del día se acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con el texto aprobado en Mesa General de Negociación el 14 de julio de 2023. Esta aprobación incluye la aprobación del organigrama contenido en el punto 2.4 del documento.

Se publica aquí el resumen de puestos recogidos, asignación de puntos y valoración de puntos por factor, pudiendo consultarse el texto íntegro de la relación de puestos de trabajo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cúllar Vega: <https://cullarvega.sedelectronica.es>

PERSONAL FUNCIONARIO

CÓDIGO	PUESTO	PLAZAS	ESTADO	TIPO	NIVEL (CD)	PUNTOS (CE)
HE.A1.01	SECRETARIO/A GENERAL	1		F	30	1.600
HE.A1.02	INTERVENTOR/A MUNICIPAL	1	vacante	F	30	1.600
HE.A1.03	TESORERO/A	0,5	creación	F	26	1.070
AG.A1.01	TÉCNICO/A ADM. GENERAL Y RRHH	1	Creación.			
			Promoción interna	F	28	895
AG.A2.01	TÉCNICO/A MEDIO DE GESTIÓN	1		F	26	835
AG.C1.01	ADMINISTRATIVO/A TESORERÍA	1		F	22	815

AG.C1.02	ADMINISTRATIVO/A ÁREA ECONÓM.	1	creación. Vacante.			
			Promoción interna	F	22	815
AG.C1.03	ADMINISTRATIVOS/AS DE A.G.	4	1 creación. 2 vacantes.			
			Promoción interna	F	22	775
AG.C2.01	AUX. ADM. ADM. GENERAL	3	amortizaciones según promoción y/o necesidad	F	18	540
AE.A2.01	ARQUITECTO TÉCNICO/A	1		F	26	815
AE.C1.01	OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	1 vacante	F	22	1.390
AE.C1.02	POLICÍA LOCAL	7	2 vacantes	F	21	1.345
AG.C1.03	ADMINISTRATIVOS/AS DE A.E.	2		F	21	590
AE.C2.01	OFICIAL JARDINERÍA	2		F	14	595
AE.C2.02	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	1		F	15	640
AE.C2.03	OFICIAL 1ª ALBAÑIL	1		F	15	580
AE.C2.04	OFICIAL SERVICIOS MÚLTIPLES	1		F	12	580
AE.C2.05	COORDINADOR/A OFICIOS	1	promoción interna	F	14	700
AE.E.01	FONTANERO/A	1		F	12	550
AE.E.02	CONDUCTOR/A BARREDORA	1		F	12	550
AE.E.03	LIMPIADOR/A	4		F	12	525
AE.E.04	CONSERJE INST. MUNICIPALES	2		F	12	525

OTRO PERSONAL: LABORAL Y PROCESO ESTABILIZACIÓN 2022

<u>CÓDIGO</u>	<u>PUESTO</u>	<u>PLAZAS</u>	<u>ESTADO</u>	<u>TIPO</u>	<u>NIVEL (CD)</u>	<u>PUNTOS (CE)</u>
AG.C2.01	AUX. ADM. ADM. GENERAL	4	estabilización	F	18	540
AE.A2.02	BIBLIOTECARIO/A	1	estabilización	F	26	660
AE.A2.03	TÉCNICO DE IGUALDAD	1	estabilización	L	20	660
AE.A2.04	TRABAJADOR/A SOCIAL	1	estabilización	L	20	655
AE.C1.03	AGENTE SOCIOCULTURAL	1	estabilización	F	16	550
AE.C1.04	AGENTE INNOVACIÓN LOCAL	1	estabilización	F	16	590
AE.C2.05	OPERARIO/A CASA CULTURA	1	estabilización	L	12	540
AE.C2.06	AUX. DEPORTES	0,5	estabilización	L	12	460
AE.C2.07	AUX. AYUDA DOMICILIO	9	estabilización	L	12	555
AE.E.02	CONDUCTOR/A BARREDORA	1	laboral fijo	L	12	550
AE.E.05	CONSERJE INST. DEPORTIVAS	1	estabilización	L	12	515
AE.E.06	PEÓN SERVICIOS VARIOS	6	estabilización	L	12	395
AE.E.07	PEÓN MANTEN. EDIFICIOS	4	estabilización	L	12	395

5.1.2. Asignación de puntos por factor.

PERSONAL FUNCIONARIO

PERSONAL LABORAL Y PROCESO ESTABILIZACIÓN 2022

* GR= grado

PTO= puntos

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Granada, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cúllar Vega, 13 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Jorge Sánchez Cabrera.

NÚMERO 5.923

AYUNTAMIENTO DE FONELAS (Granada)*Proyecto de actuación para implantación de proceso productivo*

EDICTO

D. Getsemaní Torres Rienda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonelas (Granada),

HACE SABER: Que por este Ayuntamiento se ha admitido a trámite el proyecto de actuación para implantación de proceso productivo de obtención de trona, termomatariata y aditivos fluidificantes a partir de legías negras, en polígono 4, parcelas 101 y 80, promovido por Cotton South, S.L.

En cumplimiento del art. 32.1.b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía se somete a información pública por un plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Consulta de documentación en <https://fonelas.sedelectronica.es/board/>

Fonelas, 15 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Getsemaní Torres Rienda.

NÚMERO 5.870

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)*Padrón de recogida basura, alcantarillado y agua, cuarto bimestre 2023*

EDICTO

Padrón de agua, alcantarillado y recogida de basura correspondiente a los meses de julio y agosto de 2023.

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado el Decreto número 2023/02101 de fecha 13/09/2023 por la Concejalía de Economía y Hacienda, el padrón de tasa de Agua, recogida de basura y alcantarillado correspondiente al período de facturación de los meses de julio y agosto de 2023.

Los mismos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el art. 12.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del RDL 2/2014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos los padrones a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Las Gabias, 14 de septiembre de 2023.-El Concejal de Presidencia, Hacienda y Fiestas, fdo.: Javier Bravo Sánchez.

NÚMERO 5.862

AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)*Plan local de instalaciones y equipamientos deportivos*

EDICTO

D^a María Trinidad Rodríguez Flores, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gorafe (Granada),

HACE SABER: Que, en la Secretaría Municipal y tablón de anuncios Electrónico con enlace <https://gorafe.sedelectronica.es/info.0> se halla expuesto al público, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Gorafe, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de mayo de 2023.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, a fin de que durante el plazo de un mes se pueda examinar dicho Plan y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Gorafe, 24 de agosto de 2023.-La Alcaldesa, fdo.: María Trinidad Rodríguez López.

NÚMERO 5.925

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2023

EDICTO

CONCEPTO: PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. EJERCICIO 2023

Aprobado por resolución de la Titular del Órgano de Gestión Tributaria, de fecha 13 de septiembre de 2023, en expediente 24906/2023 de la Sección de Tributos, el padrón para el ejercicio 2023 del Impuesto sobre Actividades Económicas, el citado padrón se expone al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Bo-

letín Oficial de la Provincia, para que los legítimos interesados puedan examinarla en la Sección de Tributos sita en el complejo administrativo "Los Mondragones", Edificio B, Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, de esta ciudad de lunes a viernes en horario de 9 a 13:30 horas.

Finalizado el plazo citado los interesados podrán interponer:

a) Recurso potestativo de reposición previo, en su caso, a la reclamación económico-administrativa, ante la Titular del Órgano de Gestión Tributaria en los términos del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

b) O bien directamente reclamación económico-administrativa previa, en su caso, al recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Económico Administrativo Municipal en los términos señalados en el artículo 137 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril (conforme con la adición realizada por la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local 57/2003, de 16 de diciembre) y en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo Municipal aprobado por este Ayuntamiento (publicado en el BOP nº 33, de 17 de febrero de 2012).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 15 de septiembre de 2023.-La Titular del Órgano de Gestión Tributaria, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 5.928

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Periodo voluntario de cobro del Impuesto sobre Actividades Económica. Ejerc. 2023

EDICTO

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS. EJERCICIO 2023

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este concepto que los recibos estarán al cobro en período voluntario de cobranza en la red de sucursales, en los horarios establecidos al efecto, de las siguientes entidades: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco Santander, S.A., Caja Rural de Granada, Caixa-Bank (Servicaixa 24 horas), mediante el juego de impresos facilitado a este efecto, de lunes a viernes en horario de oficina, mediante el juego de impresos facilitado a este efecto, de lunes a viernes en horario de oficina. El período voluntario de cobranza comienza el día 21 de octubre y finaliza el día 21 de diciembre de 2023

Igualmente, podrá hacerse el pago de recibos por vía electrónica entrando en la página web del Ayuntamiento de Granada: www.granada.org, en la ventana sede electrónica/tramitacion/pagar recibos.

Transcurrido dicho plazo, los recibos que no hayan sido pagados, pasarán al procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, con los recargos, intereses de demora y costas reglamentarias que procedan.

Los contribuyentes que por cualquier motivo no reciban en su domicilio los impresos dentro del plazo voluntario, podrán solicitar un duplicado de los mismos, en la Sección de Tributos, sita en el Complejo Administrativo "Los Mondragones", Avda. de las Fuerzas Armadas nº 4, Edificio B, o en cualquiera de las siguientes Oficinas de Información y Registro de las Juntas Municipales de Distrito.

Centro. Pz. del Carmen s/nº

Beiro. Avda. de las Fuerzas Armadas s/nº, Complejo Administrativo Los Mondragones, Edif. C, planta baja

Albaicín. Pz. Aliatar 1

Chana. Ctra. de Málaga, 100.

Zaidín. C/ Andrés Segovia nº 60.

Genil. Avda. Cervantes, 29

Norte. Pza. Jesús Escudero García, 2.

Ronda I: C/ Julio Verne nº 1

Ronda II: C/ Marqués de Mondéjar, 3.

Dentro del horario de oficina, pueden domiciliar sus pagos a través de su banco o caja de ahorros, en la Sección de Tributos o en cualquiera de las oficinas anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Granada, 15 de septiembre de 2023.-El Titular del Órgano de Gestión Tributario, fdo.: María Carmen Cabrera Miranda.

NÚMERO 5.876

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)

Listado de admitidos y fecha de examen para plaza Oficial de Mantenimiento

EDICTO

D. Pedro Sánchez Ferrer, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada)

HACE SABER: Que habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2023, núm. 2023-0099 la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de una plaza de Oficial de mantenimiento por Concurso-Oposición del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo concedido de 10 hábiles otorgado para la presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos publicada en el BOP número 149 de fecha 8/08/2023 sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 106 de fecha 19/12/2022, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admi-

nistración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

Una Plaza de Oficial de Mantenimiento, Escala de Administración Especial, Grupo C2, Jornada a tiempo completo, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

ADMITIDOS

<u>Nº</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DNI</u>
1	Juan Carlos Calvo Quiles	***6576**
2	Laureano Capilla Martín	***2449**
3	Enrique Carmona Carmona	***4048**
4	David Huertas Brunner	***7315**
5	Manuel López Arévalo	***7165**
6	Francisco Quiles Pérez	***6497**
7	Juan Romero Ortega	***8790**
8	José Manuel Ruiz Ruiz	***9697**
9	Raúl Valenzuela Suárez	***2530**

SEGUNDO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de valorar los méritos del concurso-oposición.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Tribunal de una plaza de oficial de mantenimiento.

Cargo/identidad

Presidencia: D. Ramón Fernández Fernández, Excma. Diputación de Granada

Suplencia: D^a Josefa Guerrero González, Excma. Diputación de Granada

Vocalía: D. Felipe Castro García, Excma. Diputación de Granada

Suplencia: D. Manuel Estudillo Ruiz, Excma. Diputación de Granada

Vocalía: D. José Francisco Palma Molina, Excma. Diputación de Granada

Suplencia: D. José Javier García Villanueva, Excma. Diputación de Granada

Secretaría: D^a Beatriz Caballero Rivas, Secretaria Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Láchar

Suplencia: D^a Yolanda Arroyo Moleón, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Láchar.

CUARTO.- Determinar como fecha para la constitución del Tribunal Calificador y celebración del proceso selectivo mediante Concurso Oposición para la plaza de Oficial de Mantenimiento el próximo jueves 26 de octubre de 2023, a las 9:00 horas, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Láchar.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lachar.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Anuncios, para mayor difusión, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desesti-

mación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Láchar, 13 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro Sánchez Ferrer.

NÚMERO 5.920

AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)

Bases y convocatoria selección de personal para la contratación de Animadores-Promotores Deportivos

EDICTO

D. Pedro Sánchez Ferrer, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láchar (Granada),

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía número 2023-0102, de fecha 15 de septiembre de 2023, se ha procedido a la aprobación de las bases y convocatoria para la contratación de una plaza de Animador-Promotor Deportivo, en el marco del Programa 253 Programa de Apoyo económico para la contratación de Animador Promotor Deportivo, disponiendo al efecto la apertura del plazo de presentación de solicitudes, que será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE ANIMADORES-PROMOTORES DEPORTIVOS.

PRIMERA. Como consecuencia de la Concertación Municipal para el año 2023, y respecto al programa 253 "CONTRATACIÓN de ANIMADOR PROMOTOR DEPORTIVO", se prevé la concesión de subvención por parte de la Diputación Provincial de Granada para tal concepto. Por tanto, el contrato tiene por objeto la contratación de un Animador/a Promotor Deportivo/a, de acuerdo con la Subvención concedida por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada y la aportación municipal correspondiente en función del número de habitantes del Municipio.

Con los y las aspirantes que hayan aprobado se formará una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para las posibles sustituciones y/o nuevas contrataciones de Animador/a-Promotor Deportivo que se produzcan durante la vigencia del contrato objeto de las presentes bases.

En ningún caso se establecerá ningún sistema de rotación o alternancia.

SEGUNDA. La modalidad contractual será el establecido conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en la demás normativa laboral, fiscal, profesional y de seguridad Social vigente. La duración del contrato será como mínimo de nueve meses, de octu-

bre a junio. Con horario mínimo de 15 horas semanales. Y las retribuciones estarán reguladas según convenio y nunca inferior al Salario Mínimo Interprofesional.

TERCERA. La jornada laboral estará condicionada a las actividades programadas por el Ayuntamiento y la Delegación de Deportes.

CUARTA. La retribución de la persona trabajadora será como mínimo la sumatoria de la subvención concedida y de obligatoria aportación del municipio, conforme a los criterios de la Concertación establecidos por la Diputación Provincial de Granada.

QUINTA. El proceso selectivo se hará mediante concurso y entrevista personal según lo establecido en estas bases exclusivamente.

El resultado del procedimiento de selección servirá para la contratación en el ejercicio 2023; y en caso de mantenerse la subvención para sucesivos ejercicios, se prorrogarán los efectos del presente proceso de selección, tanto respecto al contrato formalizado, como a la bolsa de trabajo, en su caso.

SEXTA. Funciones del puesto:

- Dinamizar el Deporte en el Municipio de Láchar y Peñuelas con actividades para todos los sectores de la población.

- Organizar pruebas o eventos deportivos y colaborar en la organización de las mismas.

- Desarrollar programas deportivos para colectivos poblacionales que no tenga acceso fácil a los mismos.

- Organizar la participación ciudadana en los programas deportivos de la Diputación de Granada y del Ayuntamiento de Láchar-Peñuelas

- Realizar las actividades administrativas relacionadas con el puesto: memoria justificativa del programa, subvenciones deportivas de las entidades públicas, concertación, planes de instalaciones deportivas, etc.

- Realizar el acompañamiento de los usuarios en todo momento en las actividades programadas, fomentando el civismo y la participación correcta en los programas deportivos.

SÉPTIMA. Requisitos. Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o encontrarse en algunas de las circunstancias de los apartados 1, 2 y 3 del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado Público.

- b) Edad requerida: Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- c) Estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado/a Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o Superior, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad e incompatibilidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, e incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

OCTAVA. Solicitudes de Admisión.

Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, en tiempo y forma, en el Registro del Ayuntamiento correspondiente, en horario de oficina de 9:00 h a 13:30 h o por sede electrónica, durante el plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación en el Bando móvil, el tablón de anuncios y/o web municipal.

Así mismo, las solicitudes de participación se podrán presentar en cualquiera de los registros contemplados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo requisito obligatorio para la admisión de las mismas, anunciar mediante fax o correo electrónico, la presentación por esta vía, con justificación de la fecha de presentación y envío.

La forma de presentación se realizará conforme al modelo de autobaremación que se publicará el bando móvil y web municipal

A la solicitud, habrá de adjuntarse:

1. Fotocopia compulsada del DNI.
2. Fotocopia compulsada del título exigido, o del resguardo de haber pagado los derechos para su expedición.
3. Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de los méritos que los aspirantes alegan para ser valorados.
4. Declaración jurada sobre el cumplimiento de los requisitos d), e) y f).

No serán valorados aquellos méritos o titulaciones, no alegados por los interesados, ni tampoco aquellos de los que no se aporte su justificación documental.

NOVENA. La lista de personas admitidas y excluidas, se publicará en el Bando móvil, el tablón de anuncios y/o web municipal, el día hábil siguiente al del fin del plazo de presentación de solicitudes. Concediendo, en su caso, un plazo de dos días hábiles para la subsanación de defectos subsanables.

DÉCIMA. El tribunal calificador está formado por:

Presidente/a:

Un Funcionario/a designado por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada.

2 Vocales titulares:

Un funcionario/a designado por el Ayuntamiento de Láchar.

Un funcionario/a designado por la Delegación de Deportes de la Diputación de Granada.

Presidente y Vocales suplentes.

Igual número de Funcionarios/as designados/as por el Ayuntamiento y por la Diputación de Granada.

Secretario/a:

Funcionario/a que ostente la Secretaría Intervención.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de personas especialistas, que actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse sin estar al menos presentes tres miembros, siendo obligados el Presidente y el Secretario/a.

DECIMOPRIMERA. Aprobada la lista definitiva de admitidos, se convocará a los aspirantes mediante publicación en el Bando móvil, el tablón de anuncios y/o web municipal, para la entrevista personal. La valoración de los méritos se realizará por el Tribunal en el lugar designado para ello, con carácter previo a la celebración de la entrevista personal.

DECIMOSEGUNDA. Valoración de méritos

La calificación de los méritos alegados por las personas aspirantes se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. FORMACIÓN:

La titulación académica acreditará mediante fotocopia compulsada del título alegado, o estar en condiciones de obtenerlo.

a. Estar en posesión de un Grado de Formación Profesional de FP1: 0,5 puntos

b. Estar en posesión de un Grado de Formación Profesional de FP2: 1 puntos

c. Estar en posesión de una Licenciatura o Grado Universitario: 1,5 puntos

d. Por la realización de Cursos, seminarios, congresos y jornadas, siempre que se encuentren directamente relacionados con el puesto de trabajo a que se opta y hayan sido impartidos por instituciones u organizaciones de carácter público:

Hasta 14 horas de duración: 0,20 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,30 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,50 puntos.

De 71 horas a 150 horas: 0,75 puntos.

De 151 horas en adelante: 1,00 puntos.

En este apartado de formación, la puntuación máxima a otorgar es de 3 puntos.

2. EXPERIENCIA:

Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo, junto con Informe de Vida laboral expedido por la Seguridad Social 0,05 puntos.

El máximo de puntuación a obtener en el apartado experiencia es de 3 puntos.

3 ENTREVISTA:

- El Tribunal realizará una entrevista a los aspirantes que hayan sido admitidos en las listas definitivas.

- La entrevista versará sobre los temas que corresponden al desempeño del puesto.

- La puntuación final obtenida por cada aspirante será el resultado de la media de los puntos adjudicados por cada uno de los miembros del Tribunal.

- Los aspirantes deberán acudir provistos de DNI, pasaporte o carne de conducir

El máximo de puntuación obtenida en este apartado será de 4 puntos.

CALIFICACIONES:

Una vez finalizada la entrevista, el tribunal procederá a realizar la calificación final, sumando para ello los puntos obtenidos en los tres apartados.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la entrevista.

El tribunal hará propuesta al alcalde con los aspirantes de mayor a menor puntuación obtenida, Firma

Láchar, 15 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Pedro José Sánchez Ferrer.

NÚMERO 5.929

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

Modificaciones presupuestarias 4/2023 y 5/2023

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023, acordó la aprobación inicial de los expedientes 4/2023 y 5/2023, de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Peza, 18 de septiembre de 2023.-El Alcalde, fdo.: Álvaro Huertas Santiago.

NÚMERO 5.930

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Modificación dedicación y retribución de concejalía

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada),

HACE SABER: Que mediante acuerdo plenario de 15 de septiembre de 2023, se ha modificación la dedicación y retribución de la Concejalía de Servicios Sociales, Igualdad e Integración; la cual pasa a no tener dedicación alguna ni tampoco retribución. Por lo que percibirá las indemnizaciones establecidas por asistencia a plenos y a las comisiones informativas de las que forme parte.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zafarraya, 18 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 5.931

AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)

Modificación de crédito: suplemento de crédito, expte. nº 8/2023

EDICTO

D^a Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2023 aprobó inicialmente modificación presupuestaria: suplemento de crédito, para destinarlo a incrementar el crédito en partidas para gastos que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente, utilizando como medio de financiación el remanente líquido de tesorería. Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, 1º por remisión del artículo 177, 2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncio de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <http://zafarraya.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Zafarraya, 18 de septiembre de 2023.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 5.914

COMUNIDAD DE REGANTES MINA DE LOS ESCOBALES

Convocatoria de asamblea general extraordinaria

EDICTO

Lugar: el Salón de Música Casa de la Cultura

Fecha: 18/10/2023

Hora: 19:30 en 1ª convocatoria y 20:00 en 2ª

De acuerdo con lo dispuesto en las ordenanzas de esta comunidad, actuando en calidad de Presidente, le convoco a usted como partícipe de la Comunidad de Regantes Mina Escobales a la junta general de la misma, que se celebrará en la fecha, lugar y hora detallados en el encabezamiento, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2º) Presentación y aprobación si procede de los balances de ingresos, gastos y pagos del ejercicio 2022 y

del periodo 1 de enero de 2023 hasta el 18 de octubre de 2023.

3º) Aprobación de la fusión de la CC.RR. Los Escobales en la CC.RR. La Directiva, según los artículos 214 y 215 RDPH. Extinción definitiva de la Comunidad de Regantes Los Escobales.

4º) Liquidación de bienes, derechos y obligaciones de la Comunidad de Regantes Los Escobales. Aprobación de operaciones contables derivadas de la fusión de las dos comunidades.

5º) Ruegos y preguntas.

Almuñécar, 15 de septiembre de 2023.-Fdo.: Francisco Salado Jerónimo.

NÚMERO 5.735

COMUNIDAD DE REGANTES SAN BERNARDINO

Convocatoria junta general extraordinaria

EDICTO

Se convoca Junta General Extraordinaria de Comunereros, la cual se celebrará el próximo día 9 de octubre de 2023, a través de videoconferencia, debido a la localización y distancia entre los comuneros, a las 18:30 horas, en primera convocatoria, y a las 18:45 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Información aclaratoria y corrección de error material en el Padrón, respecto de la titularidad de uno de los comuneros.

2.º Información sobre el estado del expediente administrativo en trámite ante el Organismo de Cuenca y actuaciones llevadas a cabo para su impulso.

3.º Labores de conservación y mantenimiento de las instalaciones y sistemas de riego de la Comunidad de Regantes.

4.º Renovación de cargos de la Comunidad de Regantes, transcurrido el periodo cuatrienal.

5.º Ruegos y preguntas.

Dehesas de Guadix, 28 de agosto de 2023.-El Presidente, fdo.: Miguel Ángel Lozano Corral.

NÚMERO 5.915

COMUNIDAD DE REGANTES LA DIRECTIVA

Convocatoria junta general extraordinaria

EDICTO

Se comunica a los Sres. usuarios de la Comunidad de Regantes La Directiva de Almuñécar, que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13/09/2023 se ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de conformidad con las Ordenanzas, Junta que se celebrará en la

Iglesia del Salvador, P4, Almuñécar, el 19 de octubre de 2023, a las 7 de la tarde en primera convocatoria y a las 7:30 en segunda, con el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del acta anterior.

2º) Aprobación de la fusión de la CCRR Los Escobales en la CCRR La Directiva, según los artículos 214 y 215 RDPH; aprobación de la modificación de los Estatutos y remisión a la Junta de Andalucía para su aprobación.

3º) Solicitud a la Junta de Andalucía de Expediente de Modificación de características para aprobación de nueva superficie regable, parcelario y dotación concesional tras la fusión de la CCRR Los Escobales en la CCRR La Directiva.

4º) Aprobación de operaciones contables derivadas de la fusión de las dos comunidades.

5º) Propuesta de estudio de construcción de depósito.

6º) Ruegos y preguntas

Almuñécar, 14 de septiembre de 2023.-El Presidente, fdo.: F. Emiliano Rodríguez Almendros.

NÚMERO 5.932

CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA SIERRA ELVIRA

Selección de Técnicos de Orientación Laboral para programas de empleo y formación 2022

EDICTO

Por medio del presente se hace de público conocimiento que, con fecha 18 de septiembre de 2023 y por Decreto de la Presidencia del Consorcio, han sido aprobadas las Bases que han de regir el proceso selectivo de para el nombramiento de 5 plazas de Técnicos/as de Orientación Laboral como funcionarios interinos (a tenor de lo dispuesto en el art. 10.1.C del texto refundido del EBEP), en el Consorcio Vega Sierra Elvira, durante los últimos seis meses del período de ejecución de los proyectos: CONECTA'22, TARACEA'22, GÜEVÉJAR'22, VALDERRUBIO ATIENDE Y FUENTE ASISTE, para realizar tareas y actividades de orientación laboral, mediante concurso- oposición.

“BASES PARA LA SELECCIÓN DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2022: CONECTA'22, TARACEA'22, GÜEVÉJAR'22, VALDERRUBIO ATIENDE Y FUENTE ASISTE, DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es la cobertura de 5 plazas de Técnicos/as de Orientación Laboral como funcionarios interinos (a tenor de lo dispuesto en el art. 10.1.C del texto refundido del EBEP), en el Consorcio Vega Sierra Elvira, durante los últimos seis meses del período de ejecución de los proyectos: CONECTA'22, TARACEA'22, GÜEVÉJAR'22, VALDERRUBIO ATIENDE Y FUENTE ASISTE, para realizar tareas y actividades de orientación laboral, mediante concurso- oposición.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en el BOP, en la página Web del Consorcio Vega Sierra Elvira y en el tablón del mismo

Estos Proyectos están financiados al 100% por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Las características de las plazas son:

La convocatoria de las plazas viene determinada por Orden de 13 de septiembre de 2021 por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa

Denominación de la plaza: Técnico/a Orientación Laboral
Régimen: Funcionario interino

Grupo: A2

Titulación exigible: Titulación Universitaria Oficial

Requisito exigido en la resolución de 7 de julio de 2022 de la Dirección General de la formación Profesional para el empleo, artículo Duodécimo, BOJA 12/7/2022)

Sistema selectivo/Forma de provisión: Concurso oposición

Nº vacantes: 5 plazas

Jornada: Completa

Duración: 6 últimos meses de los Programas, conforme a la resolución 20 de diciembre de 2022 de la Delegación territorial de Empleo empresa y trabajo Autónomo de Granada

SEGUNDA: Normativa de ampliación.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del empleado público y siguientes.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueban Reglamento General del Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración general del Estado y demás legislación aplicable.

- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- Orden 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden 11 de abril de 2022 por la que se regula los Programas de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

- Resolución 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.

- Y demás legislación laboral aplicable

TERCERA: Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es el nombramiento funcionario interino, jornada completa y salario con cargo a la subvención

CUARTA: Requisitos de los aspirantes

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos

- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.

- Tener cumplidos 16 años de edad.

- Estar en posesión de TITULACIÓN UNIVERSITARIA OFICIAL: (deberá de acreditarse la equivalencia con documento expedido por la administración competente), (Requisito exigido en la resolución de 7 de julio de 2022 de la Dirección General de la formación Profesional para el empleo, artículo Duodécimo, BOJA 12/7/2022)

- Posesión del carnet de conducir B.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluto o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

- Un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo (Requisito exigido en la resolución de 7 de julio de 2022 de la Dirección General de la formación Profesional para el empleo, artículo Duodécimo, BOJA 12/7/2022)

- Justificante del pago las tasas por derecho a examen de conformidad con la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa vigente del Consorcio Vega Sierra Elvira.

QUINTA. Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Cuarta, referida al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Presidencia del Consorcio y se presentarán en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia

Las Bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página Web del Consorcio de la Vega Sierra Elvira www.consvega.com

La instancia deberá dirigirse al Sr. presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y se acompañará la siguiente documentación:

- Copia de DNI.
- Curriculum Vitae.
- Vida Laboral.
- Documentación para acreditar los requisitos mínimos.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en el concurso: Contratos de Trabajo, certificado de empresa (Modelo Oficial SEPE), certificados de funciones, así como los títulos acreditativos en formación.
- Anexo Auto baremación.
- Justificante del abono de los derechos de examen de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa vigente

Se presentarán las instancias en el Registro General del mismo en horas de oficina o en la Sede Electrónica de este Consorcio: <https://vegasierraelvira.sedelectronica.es/>.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará por correo electrónico (info@consvega.com) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntado como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedará excluida del procedimiento.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará, en el tablón de anuncios del Consorcio, así como en su página web: www.consvega.com, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos y presentación de reclamación que se concede a los aspirantes excluidos en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 14.3 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Si se formularan reclamaciones o subsanaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la composición del Tribunal de Selección.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los datos personales incluidos en las solicitudes de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de elección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales. El consorcio será responsable del tratamiento de estos datos

SEXTA. Derechos de Examen

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 60 euros en la cuenta: ES 97 2100 4134 7113 0030 5482 CaixaBank, indicando "ORIENTADOR/A PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN 2022".

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos

SÉPTIMA. Tribunal calificador.

La composición del Tribunal de Selección se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 y en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal de Selección que actúe en esta prueba selectiva.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del Tribunal de Selección a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La composición del Tribunal calificador incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados juntamente con los titulares

El Tribunal de Selección podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes que estará siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaboran con la comisión de selección con voz, pero sin voto. Estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros de la comisión de selección

El Tribunal de Selección estará compuesto por el/la Presidente/a, el/la Secretario/a y tres vocales actuando

todos ellos con voz y voto. Todos sus miembros deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo y estar en posesión de una titulación igual o superior a la exigida a los aspirantes y pertenecer al mismo grupo de titulación o superior, no obstante, en ningún caso estará constituido mayoritariamente por miembros en activo del mismo cuerpo o escala para los que deba efectuarse la selección

La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

OCTAVA: Sistema de selección

El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- 1. Oposición 60 puntos
- 2. Concurso 40 puntos

Por razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, se altera el orden de celebración de las fases del Procedimiento selectivo, celebrándose en primer lugar la fase de oposición.

1. FASE OPOSICIÓN

La fase de oposición tendrá un máximo de 60 puntos, tendrá carácter obligatorio y eliminatorio y consistirá en la realización de un ejercicio que es un cuestionario tipo test de 40 preguntas, relacionadas con el temario que figura en la cláusula Decimoquinta de esta Bases, en un tiempo máximo de 40 minutos.

Por cada pregunta se propondrán tres respuestas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta acertada se puntuará 1 punto, cada pregunta errónea restará 0,15 puntos y las preguntas sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 40 puntos y para superar el mismo será preciso obtener una cualificación de al menos 20 puntos. (la puntuación obtenida será ponderada a los 60 puntos de la Fase oposición)

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del NIF o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web. En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

2. FASE CONCURSO. 40 puntos

Esta fase tendrá un máximo de 40 puntos no será de carácter eliminatorio ni será tenido en cuenta para superar la fase de Oposición, serán méritos puntuables:

2.A. Se valorará los méritos Académicos/Formación: máximo 15 puntos.

La acreditación de los méritos formativos o académicos, se exigirá la presentación de copia del título expedido, pudiendo ser requeridos en cualquier momento a que se aporte el título original a fin de proceder a su determinación como copia auténtica

Se valorará la formación específica en Orientación Laboral, inserción laboral e intermediación laboral, impartida u homologada por la administración pública, estatal o autonómica,

- Por cada Curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres relacionados con las materias indicadas en esta base:

- Por la participación como asistente, 0,20, por cada 30 horas de duración.

Los méritos aportados se acreditarán mediante certificado, diploma o títulos impartidos por instituciones públicas u homologadas oficialmente para su impartición cuyo contenido tenga relación directa con materias indicadas anteriormente.

2.B. Experiencia: máximo de 25 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como TÉCNICO/A ORIENTACIÓN PROFESIONAL e INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, TÉCNICO DE ACOMPAÑAMIENTO AL EMPLEO y TÉCNICO DE EMPLEO

Para la acreditación de los méritos relativos a los servicios en el Sector Público se exigirá la presentación de contratos de trabajo o decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a, y certificados de empresa (Modelo Oficial SEPE), así como los certificados de servicios prestados y en su caso de funciones realizadas en el puesto de la Administración donde se prestaron.

- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como orientador profesional, Insertor laboral/ Técnico de acompañamiento al empleo, en Entidades Publicas

- 0,10 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como orientador profesional, Insertor laboral/ Técnico de acompañamiento al empleo, en Entidades Privadas

El tribunal examinará las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Nota: Se valorará toda la experiencia que no se acredite como requisito exigible para poder participar en la presente convocatoria.

NOVENA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias que serán determinadas en el momento de publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos que cumplan los requisitos mínimos y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Presidencia del Consorcio en esa misma resolución.

A partir del inicio de la indicada fase de oposición, el Tribunal determinará, y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, www.consvega.com

DÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

El Tribunal de Selección elevará a la Presidencia junto con el acta de la última sesión, la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, con la puntuación total obtenida en el concurso, obteniéndose así la calificación definitiva. La citada lista de aspirantes estará con-

figurada por orden de mayor a menor puntuación e incluirá propuesta de contratación como personal laboral temporal. Los candidatos propuestos para su contratación, no podrán exceder del número de plazas concedidas, conforme la resolución definitiva del SAE

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho

De acuerdo con la normativa reguladora, el órgano competente enviará a la Dirección Provincial del SAE, la propuesta de contratación junto con la documentación acreditativa (justificación de las condiciones de capacidad y requisitos) de los/as aspirantes propuestos/as, para que procedan a la validación y conformidad de su contratación laboral, tal y como se establece en la normativa de la Junta de Andalucía referente a los programas de empleo y formación

Una vez validado los/as candidatos/as, en este momento la entidad procederá a tramitar el alta en la seguridad social y contratación, correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de contratación, no generando ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución

DÉCIMA PRIMERA: validación del perfil del candidato/a

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, la entidad remitirá la propuesta de candidatos seleccionados para los puestos objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum vitae acreditado, para que por parte de la Dirección Provincial de Formación y Empleo en Granada se conceda el visto bueno y validación del equipo técnico.

Una vez validado los/as candidatos/as, en este momento la entidad procederá a tramitar el alta laboral correspondiente en los términos establecidos en la propuesta de nombramiento, no generando ningún derecho en tanto la validación del SAE no sea efectiva, pudiendo en este caso dejarse en suspenso el proceso de nombramiento correspondiente

DÉCIMA SEGUNDA. Presentación de Documentos y Nombramiento

La Contratación está vinculada a la resolución Definitiva de la Dirección General Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía que concedan a este Consorcio para la ejecución de la subvención derivada de los Programas de empleo y formación 2022.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados seleccionados en el tablón de anuncios del Consorcio, los aspirantes cuya contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia Tarjeta con Numero Afiliación de la Seguridad Social.
- c) Copia auténtica de la titulación exigida.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del nin-

guna de las Administraciones públicas o de los órganos constituciones o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al puesto objeto de la convocatoria.

e) Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.

f) Certificado de titularidad de la cuenta corriente.

g) Modelo 145 IRPF.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en las Bases, no podrá ser nombrado

La Presidencia deberá nombrar a los aspirantes propuestos en un plazo máximo de un mes desde la recepción de la documentación.

DÉCIMA TERCERA. Presentación de Documentos

La Contratación está vinculada a la resolución Definitiva de la Dirección General Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía que concedan a este Consorcio para la ejecución de la subvención derivada de los Programas de empleo y formación 2022.

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación de aprobados seleccionados en el tablón de anuncios del Consorcio, los aspirantes cuya contratación se propone deberán presentar los siguientes documentos:

DÉCIMA CUARTA: Incidencias

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios en todo aquello que no esté previsto en las estas Bases.

DÉCIMA QUINTA: Vinculación de las bases

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

DÉCIMA SEXTA: Temario oposición

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales y estructura de la Constitución. Derechos y Deberes Fundamentales.

2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona, Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El poder judicial.

3. El Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales. Municipio: Concepto, organización municipal, competencias

4. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. Jerarquía del derecho. Las leyes formales orgánicas y ordinarias. Disposiciones y normativas con fuerza de ley.

5. Entidades supramunicipales en la Ley de Autonomía Local de Andalucía. La cooperación territorial.

6. Consorcios locales. Órganos de gobierno. Régimen económico. El Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira: Municipios Integrantes. Órganos y competencias. Áreas de Trabajo.

7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases de normas locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

8. Procedimiento Administrativo I: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9. Procedimiento Administrativo II: Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

10. Especialidades del Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos, funciones de Registro. Funcionamiento de los órganos colegiados locales; régimen de sesiones y acuerdos. Actas y Certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

11. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.

12. Los actos administrativos: Conceptos y clases, motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

13. Personal al servicio de las entidades locales: Conceptos y Clases.

14. La Ofimática. Tratamiento de textos, Bases de Datos y Hojas de cálculo.

15. La informática en la Administración Local. Paquete ofimático Microsoft Office 2010.

16. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

17. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios

18. Servicio público de empleo de Andalucía. Organización estructura y funciones. Ley 4/2002 de creación del servicio andaluz de empleo. Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio andaluz de empleo SAE.

19. Normativa Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción: Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el Marco de los programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inser-

ción, regulados por el Decreto 85/2003 de 1 de abril por el que se establece los Programas para la inserción laboral de la junta de Andalucía. Orden 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción.

20. La orientación profesional de personas con discapacidad, la orientación a víctimas de violencia de género.

21. Itinerarios personalizados de inserción como marco de gestión de las políticas de empleo. Concepto de itinerario-Destinatarios. Fases

22. La Entrevista personalizada. elaboración de Diagnósticos individualizados, sobre el perfil, las necesidades, de las expectativas de las personas demandantes de empleo.

23. Herramientas y técnicas básicas para la orientación y el asesoramiento profesional. Intervención individual e intervención grupal. Búsqueda de empleo, el curriculum vitae, la carta de presentación

24. La prospección de las necesidades de empleo de las empresas y contacto con ellas.

25. El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos. Intermediación entre oferta y las demandas de empleo

26. Igualdad de género. Legislación andaluza y estatal de referencia.

27. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.

28. Contexto económico, social y cultural en el área de influencia del Consorcio.

29. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: la responsabilidad social de la empresa.

30. Sistemas de Prospección laboral: Funciones y Metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. Nuevos Yacimientos de Empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

31. Modalidades de contratación. Tipos de contratos tras el Real Decreto-Ley 32/2021, de 238 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

32. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y Tipología. La extinción por voluntad conjunta de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.

33. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al mercado laboral en Andalucía.

34. La formación Profesional para el empleo como política a activa de empleo. Formación de oferta. Formación de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación. Normativa estatal y autonómica de referencia.

35. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora de Cualificaciones y Formación Profesional. Catálogo nacional de cualificación profesionales. La Unidad de Competencia. El Catalogo Modular de formación profesional. Los Certificados de

Profesionalidad y los Títulos de formación Profesional. El Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales y el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

36. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o vía no formales de formación. Normativa reguladora. Información y orientación. Fases del procedimiento.

37. Programas públicos de empleo-formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Normativa reguladora.

38. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía.

39. Estructura y contenido de los Certificados de Profesionalidad:

- (SSCSO108) Atención sociosanitaria a personas en domicilio.

- (SSCSO 208) Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales.

- (ELEEO109) Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.

- (MAMSO108) Instalación de elementos de Carpintería.

- (MAMRO108) Instalación de muebles.

- (COMLO309) Organización y gestión de almacenes.

- (COMTO411) Gestión comercial de ventas.

40. La calidad en los servicios públicos. La Agencia de evaluación y calidad: objetivos y competencias. Las cartas de servicios. El Marco Común de evaluación y la autoevaluación de las organizaciones públicas. El modelo EFQM de Excelencia para las administraciones.

41. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.

42. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesiograma.

43. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.

44. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras. Creación de empresa. Proceso de creación de empresa: estudio de mercado y plan de empresa. Centro de Información y Red de Creación de Empresas. Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial. El Plan de Igualdad de la empresa.

45. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral.

46. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

47. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.

48. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad

49. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos.

50. Calidad en la Orientación: Métodos y Procesos de Mejora aplicados a la orientación. La evaluación cuantitativa y cualitativa en los procesos de Orientación. Técnicas e instrumentos.

51. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y características.

52. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo. Factores de ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

53. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios. La Orientación laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa, reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.

54. Los Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción del Servicio Andaluz de Empleo. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

55. Medidas para la recuperación del empleo y la actividad económica en Andalucía. Programas y medidas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

56. Derechos de los funcionarios públicos locales. Derechos económicos. Deberes de los funcionarios públicos locales. Las incompatibilidades. Régimen disciplinario. Faltas. Sanciones disciplinarias. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Procedimiento disciplinario.

57. La protección por desempleo de nivel asistencial; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del derecho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y otros programas que afectan a dicho colectivo. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia. Programas y medidas específicos de acción protectora para personas desempleadas que agotan las prestaciones por desempleo.

58. La Estrategia Española de Empleo. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación. Plan Anual de Política de Empleo.

59. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables. Fondo de Recuperación Next Generation. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Justificación, Control y fiscalización de subvenciones.

60. La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

Atarfe, documento firmado por Antonio José Salazar Pérez Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a 18 de septiembre de 2023.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PLAZA A LA QUE SE ASPIRA: Plaza de Orientador/a del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira. "Programas de Empleo y Formación" (Convocatoria 2022 - 2023) resolución 7 de julio de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo.)

1. CONVOCATORIA del BOP (Fecha):

2. DATOS PERSONALES:

Apellidos: Nombre: DNI:

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Domicilio a efectos de notificaciones (Obligatorio en caso de que ese opte por la notificación en papel):

Población: Provincia: C.P.:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: (Obligatorio si opta por la notificación electrónica):

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Fotocopia del DNI y Carnet conducir

Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

Fotocopia de las titulaciones (Cursos) que se aporten.

Fotocopia de los contratos laborales/certificados de empresa

Fe de Vida laboral.

Anexo II. Anexo de Auto baremación.

Pago tasas de examen

Indicar en todas las fotocopias "es copia fiel del original"

Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira es el Responsable del tratamiento de los datos personales del Interesado y le informa que estos datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le facilita la siguiente información del tratamiento:

Fines del tratamiento: gestionar su solicitud para hacerle participe en el proceso de selección así como para llevar a cabo todos los trámites administrativos que implican dicho proceso.

Criterios de conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de

aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Legitimación: tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Comunicación de los datos: sus datos serán publicados en el tablón de anuncios del Consorcio, así como en la web (www.consvega.com). Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento. Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos:

C/ Doctor Jiménez Rueda, 10, 18230 Atarfe (Granada) o en el email: protecciondedatos@consvega.com

En, a de diciembre de 2023

Fdo.:

ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

SELECCIÓN DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTADOR PROFESIONAL/ COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

DATOS PERSONALES

NOMBRE: APELLIDOS: DNI:

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Experiencia Profesional máximo 20 puntos

a.1) 0,20 puntos por cada 30 días (jornada completa) prestados como orientador profesional, insertor laboral y técnico acompañamiento a la inserción y técnico de empleo, en entidades públicas.

a.2) 0,10 puntos por cada 30 días (jornada completa) prestados como orientador profesional, insertor laboral y técnico acompañamiento a la inserción y Técnico de empleo, en entidades privadas

Contrato/nombramiento / Entidad/duración / Puntos

...../ /

Total a.1:

Total a.2:

Total A:

B) Méritos formativos: máximo 10 puntos

B) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 8-2A Décima Apartado FORMACIÓN, en base al siguiente baremo:

• Por la participación como asistente, 0,20, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada / Entidad / Duración / Puntos

...../ /

Total:

C) TOTAL MÉRITOS (A+B):"

Atarfe, 18 de septiembre de 2023.-La Gerente, fdo.: M^a José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 5.898

NÚMERO 5.994

COMUNIDAD DE REGANTES NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO

Convocatoria a asamblea general ordinaria

EDICTO

D. Antonio Alonso Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes "Ntra. Sra. del Rosario" de Salobreña (Granada)

Que, de acuerdo con el artículo 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a celebrar Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Sede de la Comunidad, sita en calle Fábrica Nueva, 47 de Salobreña, el jueves día 26 de octubre de 2023, a las 19:00 horas en Primera convocatoria y a las 19:30 horas en Segunda convocatoria, en la que serán válidos todos los acuerdos que se tomen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última Asamblea.
- 2- Informe del Sr. Presidente.
- 3- Examen de la Memoria semestral de la Junta de Gobierno.
- 4- Informe sobre el Real Decreto 665/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.
- 5- Elección de cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Comunidad de Regantes, conforme al artículo 12 de las Ordenanzas.
- 6- Elección de vocales que por mitad deben renovarse de la Junta de Gobierno, conforme al artículo 65 de las Ordenanzas:
 - 2 por Salobreña y 2 Suplentes
 - 1 por Molvízar y 1 Suplente
 - 1 por Lobres y 1 Suplente
- 7- Ruegos y Preguntas

Los partícipes podrán acudir personalmente o debidamente representados conforme a lo previsto en las Ordenanzas. Las autorizaciones escritas deberán estar firmadas por el partícipe representado y el representante, y deberán ser acompañadas de fotocopia de DNI del representado, entregándose tanto éstas como en su caso los poderes notariales en la sede de la Comunidad al menos 24 horas antes de la Junta General para su bastanteo (art. 49 de las Ordenanzas).

Se advierte nuevamente que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos sea cual sea el número de asistentes.

Lo que comunica para general conocimiento.

Salobreña, 12 de septiembre de 2023.-El Presidente (firma ilegible).

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FAMILIA

Concurso Mónica Carrión Microrrelatos 2023

EDICTO

BDNS (Identif.): 716531

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/716531>)

OBJETIVOS DEL CONCURSO

Recordar a las mujeres que han sido víctimas de la violencia de género en nuestra provincia.

Sensibilizar a la juventud y crear conciencia en valores de igualdad y contra la violencia. Para ello, los microrrelatos deben:

Reflejar las trampas del amor romántico.

Mostrar un trasfondo positivo, que destaque la fuerza de las mujeres frente a los malos tratos, su capacidad de recuperación y el rechazo social a estas conductas.

Promover comportamientos respetuosos y consensuados en las relaciones sexuales.

Contribuir a la sensibilización, sobre todo de adolescentes y jóvenes, acercándose a sus experiencias.

SOLICITUDES

Podrán presentar solicitud los jóvenes de 12 a 20 años residentes en cualquier municipio de la provincia de Granada. La solicitud de participación de la persona concursante en caso de menores se acompañará con los datos de quien ostenta la patria potestad o tutela.

A efectos de determinación de la edad del participante se tomará en consideración la que tenga en la fecha en que se reciba el microrrelato.

CONTENIDO DEL CONCURSO

La participación en el concurso se llevará a cabo a través de la elaboración y presentación de un microrrelato contra la violencia de género con un máximo de 100 palabras. Los que superen esta cifra quedarán excluidos.

Los microrrelatos deben ser originales, inéditos, no premiados en otros concursos ni presentados a otros concursos hasta que se haga público el nombre de la persona ganadora de éste.

Los microrrelatos deberán de ir acompañados de una solicitud de participación y declaración firmada autorizando su uso para ser reproducidos y difundidos con la finalidad de promover las ideas y valores objeto de este concurso.

En el caso de menores de edad la solicitud deberá ir también firmada por el padre, madre o persona que ostente la tutela.

Los microrrelatos deberán estar escritos en castellano y a ordenador.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Adecuación a las pautas establecidas para el cumplimiento de los objetivos del concurso

Calidad literaria

Originalidad del relato

PREMIO

La persona autora del microrrelato ganador recibirá un E-book o libro electrónico que será entregado por la Diputada de la Delegación de Bienestar Social, Igualdad y Familia en un acto solemne celebrado en la Sede de la Diputación de Granada.

PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

Los microrrelatos se presentarán en el formato de archivo con extensión "odt" o "doc" o "docx" por correo electrónico a micro-relatos@dipgra.es, desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 31 de octubre de 2023.

Modelo de solicitud de participación y autorización de difusión

Se establece el ANEXO I: Solicitud de participación y autorización de difusión

La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de lo establecido en la presente convocatoria.

Los microrrelatos que no cumplan los requisitos expresados en estas bases serán excluidos.

Para cualquier información adicional se podrán realizar consultas a través de la dirección de correo electrónico micro-relatos@dipgra.es

Granada, 11 de septiembre de 2023.-La Secretaria General, fdo.: María Teresa Martín Bautista. ■